



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1316 )

12 MAYO 2016

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda -

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1146, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0005022 del 05 de Mayo de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 45.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil doscientos seis millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos M/cte (\$1.206.546.250.o).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de mil doscientos seis millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos M/cte (\$1.206.546.250.oo), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar que cumplieron con los requisitos para el proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV,

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1146, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 91 de 2016, como se relaciona a continuación:

RESERVA DE CAMPO VERDE VALOR 70 SMLV Cod. 1146									
No	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	11235	3144349	JUAN DE JESUS	MARTINEZ MUÑOZ	\$ 2.780.000,00	17/07/2014 11:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
2	19799	4208812	WILSON DE JESUS	CACERES	\$ 2.460.543,00	21/08/2014 14:49	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	15738	8318983	MIGUEL ANGEL	ROJO YEPES	\$ 2.422.000,00	05/08/2014 16:53	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
4	12722	19224971	ALVARO	BOLIVAR	\$ 2.370.000,00	22/07/2014 10:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	11111	20278434	HILDA	POTE RINCON	\$ 2.461.965,00	17/07/2014 08:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
6	13140	20887690	RUBIELA AYDE	BELTRAN HUERFANO	\$ 2.602.300,00	23/07/2014 12:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	19840	23582220	GLADYS MARIA	GUERRERO HERNANDEZ	\$ 2.577.250,00	21/08/2014 15:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	12001	23805814	MARGOTH SELENE	PARRA SAAVEDRA	\$ 2.666.000,00	18/07/2014 18:35	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	26097	25599422	MARLENY	CORDOBA BOLAÑOS	\$ 2.851.380,00	18/09/2014 10:04	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
10	13752	26630517	BELLANIR	CHAUX MUÑOZ	\$ 2.789.900,00	25/07/2014 08:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	10394	30568039	MARIA DEL ROSARIO	RUIZ GUZMAN	\$ 2.659.200,00	14/07/2014 12:13	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
12	13068	33500027	LUZ GRACIELA	RINTA AVILA	\$ 5.665.244,00	23/07/2014 11:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	40598	35143863	SANDRA MILENA	PACHECO URANGO	\$ 2.551.785,00	18/11/2014 09:52	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	44011	39677618	CAROLINA	FAJARDO VILLARRAGA	\$ 2.330.001,00	03/12/2014 17:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	19770	40051541	DEISY JULIETH	GONZALEZ ANZOLA	\$ 9.020.250,00	21/08/2014 12:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
16	74610	40940275	ANA BEATRIZ	OSPINO BARACAMONTE	\$ 2.499.150,00	09/06/2015 15:34	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
17	19847	41448999	MARIA DEL ROSARIO	GARCIA DE NIETO	\$ 2.463.400,00	21/08/2014 15:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	20074	41649976	BERTHA	MORENO CUTA	\$ 2.854.700,00	22/08/2014 10:20	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
19	22143	41718329	MARIA DE LAS MERCEDES	DELGADO SANDOVAL	\$ 4.827.860,00	03/09/2014 15:44	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	12907	49553897	DORALBA	DURAN SEPULVEDA	\$ 12.241.525,00	23/07/2014 08:08	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	76618	51653842	CONSUELO	MURILLO	\$ 2.669.000,00	30/06/2015 10:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

22	20749	51677223	GLADYS	GONZALEZ ZARTA	\$ 9.020.250,00	25/08/2014 10:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	21326	51691907	ELSA BEATRIZ	DIAZ	\$ 3.407.200,00	28/08/2014 13:02	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	20269	51857245	MARIA CONSUELO	MARTINEZ SANDOVAL	\$ 9.020.250,00	22/08/2014 15:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	9285	51874200	GLORIA STELLA	TORRES GALLEG0	\$ 2.408.200,00	04/07/2014 10:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	15857	51954668	LIGIA	ARISTIZABAL SUAREZ	\$ 4.772.000,00	06/08/2014 09:24	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
27	20812	52234178	MARIA YOLANDA	SALAMANCA ARIAS	\$ 9.020.250,00	25/08/2014 11:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	52367	52292454	CLAUDIA MARCELA	DOMINGUEZ ACOSTA	\$ 12.241.525,00	13/01/2015 17:47	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	13062	52306337	ARGENIS	CHILITO JUSPIAM	\$ 2.941.167,00	23/07/2014 11:04	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	19668	52315410	MARCELA YANETH	GALLEGO GARCIA	\$ 2.370.000,00	21/08/2014 10:13	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	59486	52439685	LIDA NANCY	GALEANO BERNAL	\$ 2.579.648,00	16/03/2015 11:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	17850	52487024	GLADYS	HERNANDEZ FONTECHA	\$ 9.020.250,00	13/08/2014 09:13	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	23012	52494563	MARICELA	MALAGON SILVA	\$ 2.409.000,00	05/09/2014 12:01	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	46567	52656202	LUZ JANETH	BEJARANO AVILA	\$ 9.020.250,00	17/12/2014 10:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	28865	52787927	CARMENZA	CERON	\$ 2.577.650,00	29/09/2014 14:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
36	15719	52822353	SILVIA	MARTINEZ BERNAL	\$ 2.449.600,00	05/08/2014 16:27	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	15712	52905261	MARIA EUGENIA	RAMIREZ GOMEZ	\$ 2.802.200,00	05/08/2014 16:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	44309	52956636	DIANA MILENA	HERRERA CORREA	\$ 9.020.250,00	05/12/2014 08:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
39	32356	52974904	YASNEIDY	ROMERO PATIÑO	\$ 9.020.250,00	14/10/2014 11:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	15187	52999841	SANDRA MILENA	DUARTE DUARTE	\$ 2.340.400,00	04/08/2014 14:04	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	9257	53072649	CLAUDIA PATRICIA	RODRIGUEZ QUIROGA	\$ 2.735.587,00	04/07/2014 09:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
42	20115	59793525	MARIA INES	TORO	\$ 2.433.350,00	22/08/2014 11:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	21056	65698305	NORMA CONSTANZA	ORTIZ LAMPREA	\$ 2.650.100,00	26/08/2014 10:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	54523	70784035	LEONARDO	PATIÑO GONZALEZ	\$ 2.577.250,00	03/02/2015 16:30	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
45	12752	75093914	ANGEL FERNANDO	GRANADA JIMENEZ	\$ 3.692.000,00	22/07/2014 11:56	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
46	8941	79577295	WILLIAN	HORTA AVILEZ	\$ 2.895.000,00	02/07/2014 15:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
47	43564	79630124	WILSON	GUTIERREZ CARABUENA	\$ 9.020.250,00	01/12/2014 12:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	12513	79645926	LENIN EDUARDO	GARAY FIGUEROA	\$ 12.241.525,00	21/07/2014 12:00	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
49	28843	80142098	ALEXANDER	GODOY CARRERO	\$ 9.020.250,00	29/09/2014 12:39	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

50	10395	80741278	JULIO CESAR	ALARCON MONTAÑA	\$ 9.020.250,00	14/07/2014 12:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
51	10595	93481506	JUAN CARLOS	LOZANO RUENES	\$ 12.241.525,00	15/07/2014 16:29	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
52	19885	1000062190	MARINA MARCELA	BAQUERO CASTELLANOS	\$ 4.973.429,00	21/08/2014 16:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	9266	1014179224	DEISY PAOLA	PORRAS RUBIANO	\$ 2.325.000,00	04/07/2014 10:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
54	39231	1023947403	YURIED KATERIN	CASTELLANOS RODRIGUEZ	\$ 12.241.525,00	10/11/2014 11:25	25,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
55	12484	1024492579	YORLADY	RAMIREZ SANCHEZ	\$ 2.424.907,00	21/07/2014 11:20	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
56	70024	1030660165	CRISTIAN CAMILO	BARRERO RUIZ	\$ 3.827.900,00	07/05/2015 16:45	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
57	74607	1032363483	YENNY	MOLANO BRIÑEZ	\$ 5.986.900,00	09/06/2015 15:28	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
58	26840	1032379484	MONICA ALEXANDRA	RODRIGUEZ BERNAL	\$ 2.577.250,00	19/09/2014 14:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
59	40574	1061656012	NESTOR FABIAN	PEDRAZA HERRERA	\$ 2.717.710,00	18/11/2014 09:23	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	19530	1074415787	NANCY PATRICIA	CARDENAS GARZON	\$ 2.365.000,00	21/08/2014 08:01	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	10219	1094573838	ALEIDA	PEREZ PEÑARANDA	\$ 9.020.250,00	10/07/2014 12:05	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.206.546.250.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

**ARTICULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1146, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

12 MAYO 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira   
Proyectó: Claudia Paris 

